



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00084 0000
Proceso	Verbal
Demandante	Alba Cecilia Díaz Rendón
Demandado	Protección S.A.
Decisión	Tiene notificada

Se reconoce personería al abogado Juan Gonzalo Flórez, portador de la T.P. 116.357 del C.S.J., para que represente los intereses de la demandada

Así las cosas, atendiendo a que la codemandada confirió poder a un profesional en derecho para que actúe en su nombre y representación, se tendrá notificada por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del C. G. del P., a partir de la notificación de este proveído. Por secretaría remítase link de acceso al expediente digital.

Finalmente, se le hace saber al demandante que las comunicaciones remitidas a la parte pretendida, teniendo a surtir el enteramiento, no han sido tenidas en cuenta no por capricho de esta dependencia, sino porque no cumplen con los requisitos exigidos por la Ley.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71182fd971850aabad55f46936294e6d7b3ace7052d77e6ef9525709549a5ab**

Documento generado en 28/06/2023 02:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>